

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **00001**

17 FEB. 1986



Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, y se deroga el Acuerdo N° 00030 de Diciembre 17 de 1985.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, para el período fiscal comprendido entre el primero (1o.) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), en la cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 579.592.000.00) MONEDA CORRIENTE, según la Ley 112 de Diciembre 13 de 1985.

DISCRIMINADOS ASI :

00001
17 FEB. 1986



Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, y se deroga el Acuerdo N° 00030 de 1985

PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS

CONCEPTO :

I.	<u>RENTAS PROPIAS</u>		92'000.000.
	<u>Corrientes</u>	72'000.000.	
	Tributarios	2'000.000.	
	Venta de Servicios	<u>70'000.000.</u>	
	<u>APORTES</u>	20'000.000.	
	Aportes otras Entidades	<u>20'000.000.</u>	
II.	<u>APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO NACIONAL</u>		<u>487'592.000.</u>
	Apropiaciones del Presupuesto Nacional	<u>487'592.000.</u>	
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS</u>		
	<u>DE FUNCONAMIENTO</u>		<u><u>579'592.000.</u></u>

SON : QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

00001

17 FEB. 1986

Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, y se deroga el Acuerdo N° 00030 de 1985.



ARTICULO SEGUNDO : Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, durante el año Fiscal de primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), una suma igual a la fijada para los ingresos o sea la cantidad de quinientos setenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil pesos (\$579.592.000.00) moneda corriente, y distribuídos por numerales según la naturaleza del gasto.

<u>NUMERAL</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL ASIGNADO</u>	<u>APROPIACION PPTO. NACIONAL</u>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>423'987.000.</u>	<u>372'910.000.</u>	<u>51'077.000.</u>
23601	Sueldos personal de nómina	270'078.000.	270.078.000.	
23602	Gastos de Representación	5.600.000.	5.600.000.	
23603	Personal Supernumerario	7.590.000.	7.590.000.	
23604	Horas Extras y Días Feriados	1.310.000.	1.310.000.	
23605	Prima de Vacaciones	45.367.000.	25.544.000.	19.823.000.
23606	Bonificación por Servicios Prestados	12.923.000.	12.923.000.	
23607	Bonificación Especial de Recreación	648.000.	648.000.	
23608	Prima de Servicios	65.900.000.	34.646.000.	31.254.000.
23609	Prima de Navidad	1.000.000.	1.000.000.	
23610	Subsidio de Alimentación	2.288.000.	2.288.000.	
23611	Subsidio Familiar	1.029.000.	1.029.000.	
23612	Auxilio de Transporte	704.000.	704.000.	
23613	Indemnización por Vacaciones	50.000.	50.000.	
23614	Honorarios	9.300.000.	9.300.000.	
23615	Remuneración por Servicios Técnicos	<u>200.000.</u>	<u>200.000.</u>	

105

00001

17 FEB. 1986

Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, y se deroga el Acuerdo N° 00030 de 1985.



<u>NUMERAL</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL ASIGNADO</u>	<u>APROPIACION PPTO. NACIONAL</u>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>
	<u>GASTOS GENERALES</u>	<u>33.685.200.</u>		<u>33.685.200.</u>
23616	Compra de Equipo	7.762.000.		7.762.000.
23617	Materiales y Suministros	7.795.200.		7.795.200.
23618	Impresos y Publicaciones	1.437.000.		1.437.000.
23619	Mantenimiento	4.793.000.		4.793.000.
23620	Servicios Públicos	1.598.000.		1.598.000.
23621	Comunicaciones y Transportes	500.000.		500.000.
23622	Arrendamientos	3.555.000.		3.555.000.
23623	Impuestos, Tasas y Multas	200.000.		200.000.
23624	Sostenimiento de semovientes	108.000.		108.000.
23625	Gastos Imprevistos	881.000.		881.000.
23626	Gastos de Viaje	1.000.000.		1.000.000.
23627	Viáticos	1.100.000.		1.100.000.
23628	Seguros	<u>2.956.000.</u>		<u>2.956.000.</u>

00001
17 FEB. 1986

Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, y se deroga el Acuerdo N°00030 de 1985.



<u>NUMERAL</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL ASIGNADO</u>	<u>APROPIACION PPTO.</u> <u>NACIONAL</u>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>
	<u>TRANSFERENCIAS</u>	<u>120.682.000.</u>	<u>114.682.000.</u>	<u>6.000.000.</u>
23629	Contraloría General de la República	1.334.000.	1.334.000.	
23630	Fondo Nacional del Ahorro	34.933.000.	34.933.000.	
23631	Instituto de Seguros Sociales	31.551.000.	31.551.000.	
23632	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7.261.000.	7.261.000.	
23633	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	7.261.000.	7.261.000.	
23634	Pensiones	11.500.000.	11.500.000.	
23635	Bienestar Social	10.000.000.	10.000.000.	
23636	Capacitación de Personal	1.090.000.	1.090.000.	
23637	Instituto Colombiano del Fomento para el Educación Superior "ICFES"	9.752.000.	9.752.000.	
23638	Cesantías	<u>6.000.000.</u>		<u>6.000.000.</u>
	<u>SERVICIO DE LA DEUDA</u>	<u>1.237.800.</u>		<u>1.237.800.</u>
23639	Amortizaciones	1.135.800.		1.135.800.
23640	Intereses	<u>102.000.</u>		<u>102.000.</u>
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>579.592.000.</u>	<u>487.592.000.</u>	<u>92.000.000.</u>

102

00001
17 FEB. 1986

6.-

Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, y se deroga el Acuerdo N° 00030 de 1985

ARTICULO TERCERO : Derogar el Acuerdo N° 00030 de diciembre 17 de 1985.

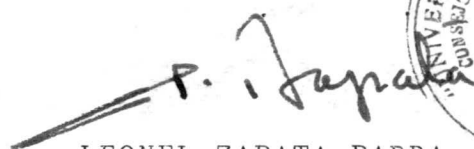
ARTICULO CUARTO : El presente acuerdo tendrá vigencia entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1986.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy : 17 FEB. 1986



GERMAN GAVIRIA VELEZ
PRESIDENTE



LEONEL ZAPATA PARRA
SECRETARIO

